

## DECRETO SUPREMO N° 933

**OBRAS PUBLICAS.?** El Ministerio de Obras Públicas se hará cargo de la construcción del camino carretero Reyes-Puerto Salinas.

**MAMERTO URRIOLAGOITIA**

**PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA**

### **CONSIDERANDO:**

Que las poblaciones de los Departamentos Beni y Pando atraviesan situaciones difíciles, por la escasez y encarecimiento de los artículos de primera necesidad, debido a la falta de vías de comunicación que vinculen esas regiones con los centros de aprovisionamiento del interior;

Que la carga transportada en aviones de la Corporación Boliviana de Fomento, hasta Reyes, se encuentra abarrotada en este pueblo; así como la carga traída en lanchas por el río Beni, se halla almacenada en Puerto Salinas, por falta de un camino carretero que una este puerto con aquel pueblo, siendo, por tanto, de urgente necesidad su construcción.

### **DECRETA:**

**Artículo 1o.?**Encomiéndase al Ministerio de Obras Públicas la construcción de los quince kilómetros del camino carretero Reyes?Puerto Salinas.

**Artículo 2o.?**Destínase para dicha construcción:

- La prestación vial del presente año, cobrada en trabajo a los habitantes de Reyes y Puerto Salinas.
- El destacamento Militar con asiento hoy en Rurrenabaque, por el tiempo que sea necesario a la terminación de esta obra.
-

La maquinaria y herramientas necesarias, facilitadas por la Corporación Boliviana de Fomento; y

- La suma de Bs. 20.000.000 del Presupuesto Nacional de Obras Públicas, para estudios, gastos menores y alimentación de los trabajadores civiles.

Los señores Ministros de Obras Públicas, Defensa Nacional, Economía Nacional y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

**MAMERTO URRIOLAGOITIA.**? Crisanto Valverde.? Carlos Guachalla.?Melchor Pinto.